

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-07-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 1047

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00322-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: JORGE ESTEBAN VILLEGAS QUINTERO

Demandados: CARLOS MANRIQUE GRISALES

SANTIAGO MANRIQUE MEJIA

Se resuelve sobre la admisión de la demanda instaurada por JORGE ESTEBAN VILLEGAS QUINTERO, actuando en nombre propio, en contra de CARLOS MANRIQUE GRISALES y SANTIAGO MANRIQUE MEJIA.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

-La parte demandante deberá modificar las pretensiones en cuanto a los intereses de plazo toda vez que los está pidiendo con el 3% mensual sobre el capital, sobrepasando la tasa de usura, además deberá aclarar si el acreedor ha cobrado al deudor intereses de plazo con tasas de usura (art. 305 del Código Penal).

-Igualmente deberá indicar bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponde a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes. (Art. 8 Decreto 806 de 2020).

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por JORGE ESTEBAN VILLEGAS QUINTERO en contra de CARLOS MANRIQUE GRISALES y SANTIAGO MANRIQUE MEJIA por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', with a stylized flourish at the end.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria